I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001076

DECRETO EXENTO N°202/ /2020

Cerrillos, 23 DIC. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2251/2020; el Ordinario N°500/1021/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/1548/2018; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1548/2018 se aprobó el convenio Asistencial-Docente para programa de Discapacidad de Cerrillos suscrito con la Universidad Autónoma de Chile.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE,** de fecha 01 de Abril de 2020, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE,** R.U.T. N°71.633.300-0, representada por su Vicerrector don **Francisco Baghetti Diaz**, cedula de identidad [redacted] mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Universidad Autónoma de Chile celebraron con fecha 28 de octubre de 2018, un convenio Asistencial docente, según el cual la Ilustre Municipalidad se comprometió a poner a disposición de la Universidad, el uso de sus instalaciones como campo de formación profesional y técnica. Como contraprestación al uso de los servicios clínicos y de apoyo de la Municipalidad, Universidad Autónoma de Chile se obligó a realizar los aportes señalados en la cláusula **CUARTA** del mencionado convenio.

SEGUNDO: Debido a las circunstancias extraordinarias provocadas por el Covid-19, las partes acuerdan suspender el cumplimiento del convenio celebrado entre ellas con fecha 28 de octubre de 2018, referido en la cláusula anterior. De esta manera, la Municipalidad no recibirá estudiantes de la Universidad y la Universidad no efectuará los aportes ofrecidos durante la suspensión.

TERCERO: La suspensión acordada se mantendrá desde el mes de marzo hasta que se reinicien las prácticas de los estudiantes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001076

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

2. El Anexo de Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Universidad Autónoma de Chile
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado de Programa de la Discapacidad
Página Web

ANEXO CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 01 de abril de 2020, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Run N° [redacted] ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos; y **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 71.633.300-0, representada por su Vicerrector, señor **FRANCISCO BAGHETTI DÍAZ**, Run [redacted] ambos domiciliados en calle Av. Pedro de Valdivia 425, Providencia, Santiago, se celebra el siguiente Anexo de Convenio Asistencial Docente:

PRIMERO: Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Universidad Autónoma de Chile celebraron con fecha 28 de octubre de 2018, un Convenio Asistencial Docente, según el cual la Ilustre Municipalidad se comprometió a poner a disposición de la Universidad, el uso de sus instalaciones como campo de formación profesional y técnica. Como contraprestación al uso de los servicios clínicos y de apoyo de la Municipalidad, Universidad Autónoma de Chile se obligó a realizar los aportes señalados en la cláusula CUARTO del mencionado convenio.

SEGUNDO: Debido a las circunstancias extraordinarias provocadas por el Covid-19, las partes acuerdan suspender el cumplimiento del convenio celebrado entre ellas con fecha 28 de octubre de 2018, referido en la clausula anterior. De esta manera, la Municipalidad no recibirá estudiantes de la Universidad y la Universidad no efectuará los aportes ofrecidos durante la suspensión.

TERCERO: La suspensión acordada se mantendrá desde el mes de marzo hasta que se reinicien las prácticas de los estudiantes.

CUARTO: El presente anexo de convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor, fecha y validez, quedando cada una de las partes con dos de ellos.

La personería de don Francisco Baghetti Díaz para representar a Universidad Autónoma de Chile consta en escritura pública de fecha 20 de abril de 2018, otorgada en la Notaria de Santiago de Alfredo Martin Illanes.

La personería del Alcalde señor Arturo Aguirre Gacitúa para actuar por la I. Municipalidad de Cerrillos consta de acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
I. Municipalidad de Cerrillos

FRANCISCO HUMBERTO BAGHETTI DÍAZ
Universidad Autónoma de Chile

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE VICERRECTORÍA SEDE SANTIAGO